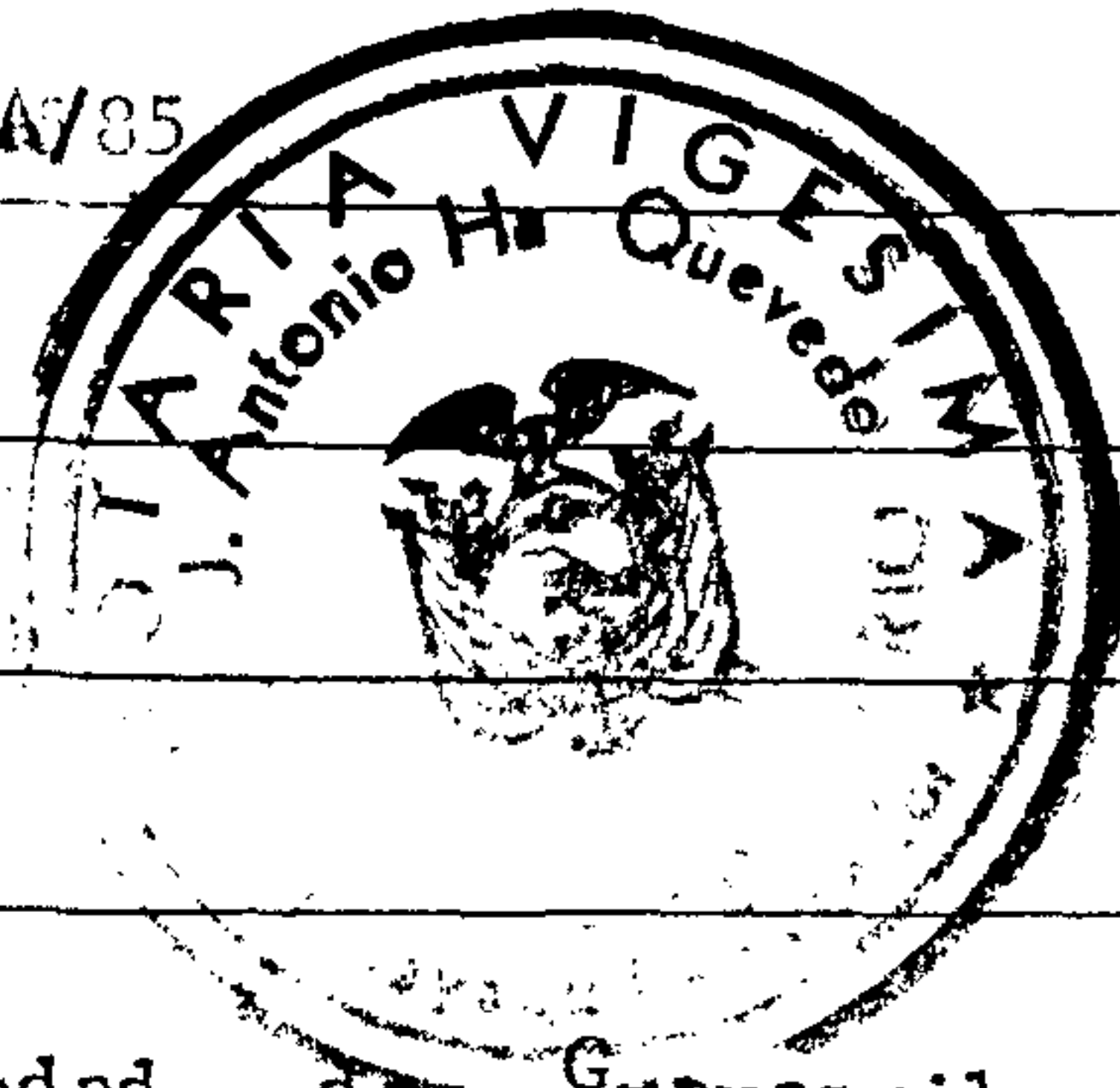


1 ESCRITURA # 1.804-A/85

CONSTITUCION DE COMPANIA



2

ANONIMA " INMOBILIARIA

3

GOKRO S.A. "-----

4

CUANTIA: \$/. 500.000,00

5

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

6

del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de

7

Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,

8

ante mí, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario, Titu-

9

lar Vigésimo de este Cantón, comparecen los señores ELENA

10

DI PUGLIA PULITA, quien declara ser de estado civil viuda,

11

de profesión Ejecutiva, la misma que se identifica con

12

su cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero tres

13

cero nueve cinco cero uno. LUIS SALAME MEZA quien declara

14

ser de estado civil casado, de profesión Ejecutivo,

15

el mismo que se identifica con su cédula de

16

ciudadanía número cero nueve cero siete cuatro nueve cero

17

ocho nueve cero. LUIS PONTON LARREA, quien declara ser

18

de estado civil soltero, de profesión empleado,

19

el mismo que se identifica con su cédula de ciudadanía nú-

20

mero cero nueve cero seis cinco uno cero dos uno nue-

21

ve, ALFREDO JIMENEZ BENALCAZAR, quien declara ser de

22

estado civil casado, de profesión Ejecutivo, el mismo

23

que se identifica con su cédula de ciudadanía número cero

24

nueve cero dos seis seis seis cero dos tres y, la señora

25

CECILIA PILCO PANCHANA DE PINEDO, quien declara ser de

26

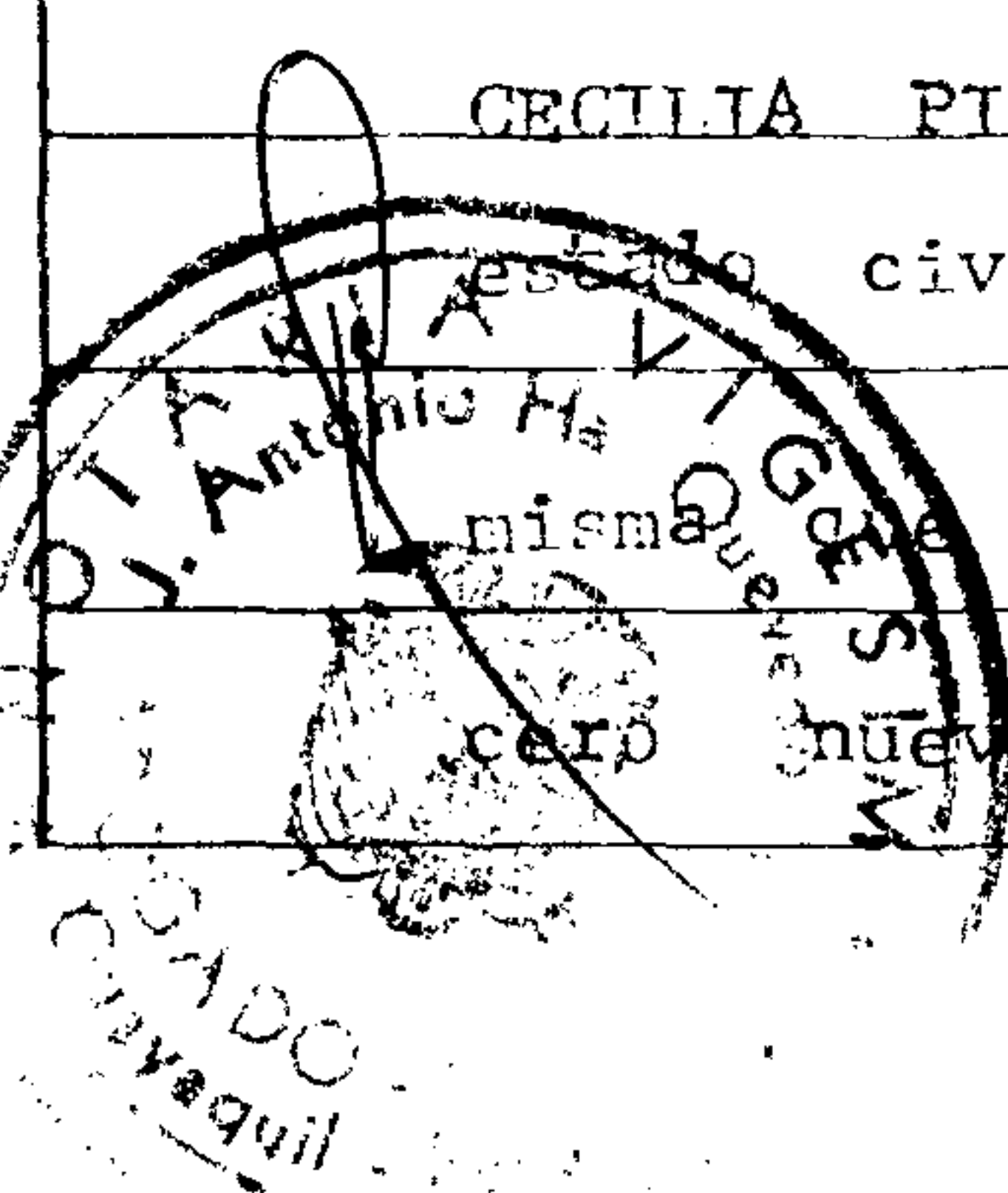
estado civil casada, de profesión Empleada, la

27

misma que se identifica con su cédula de ciudadanía número

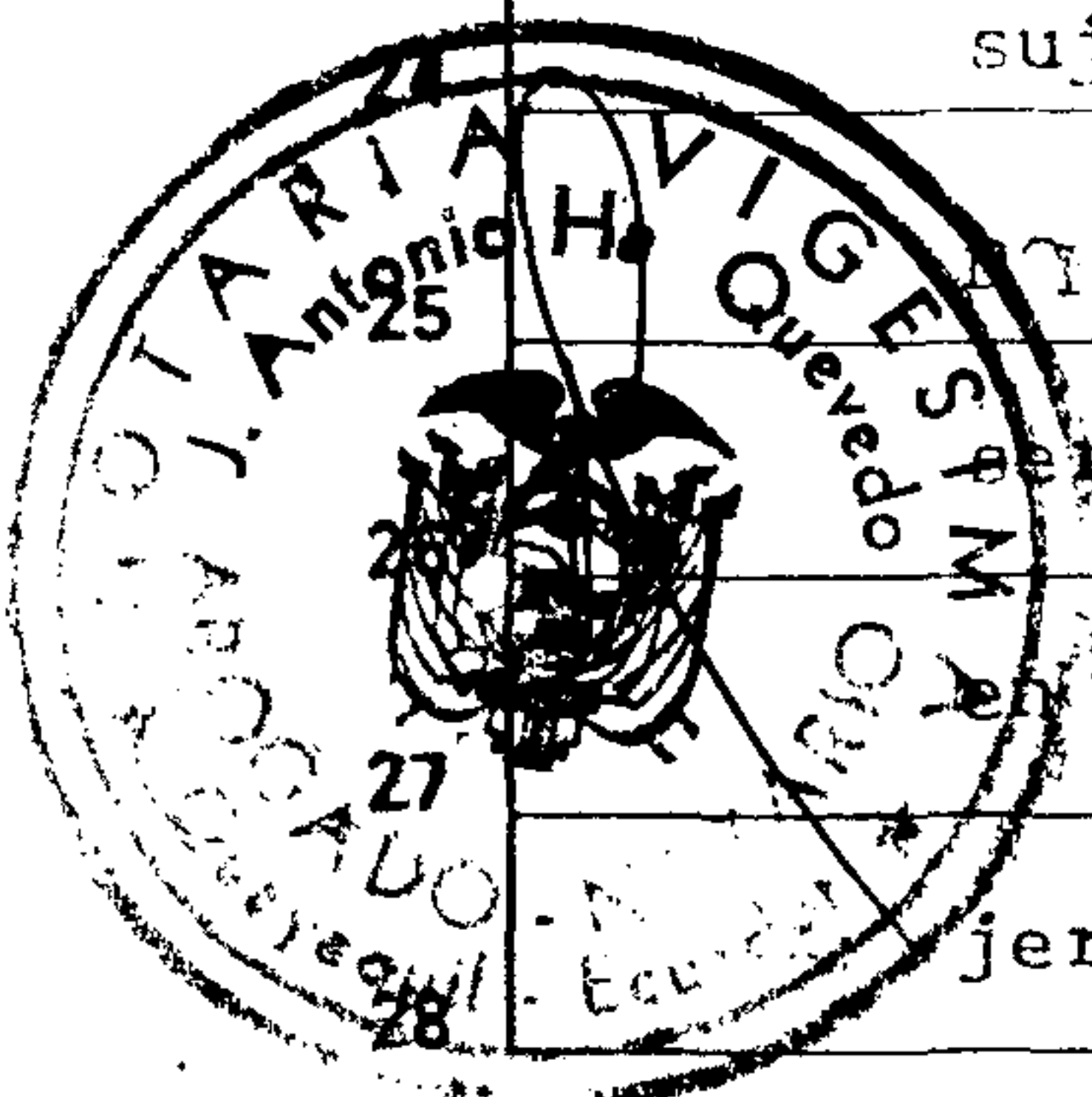
28

cero nueve cero siete tres nueve uno dos cero cinco. Los



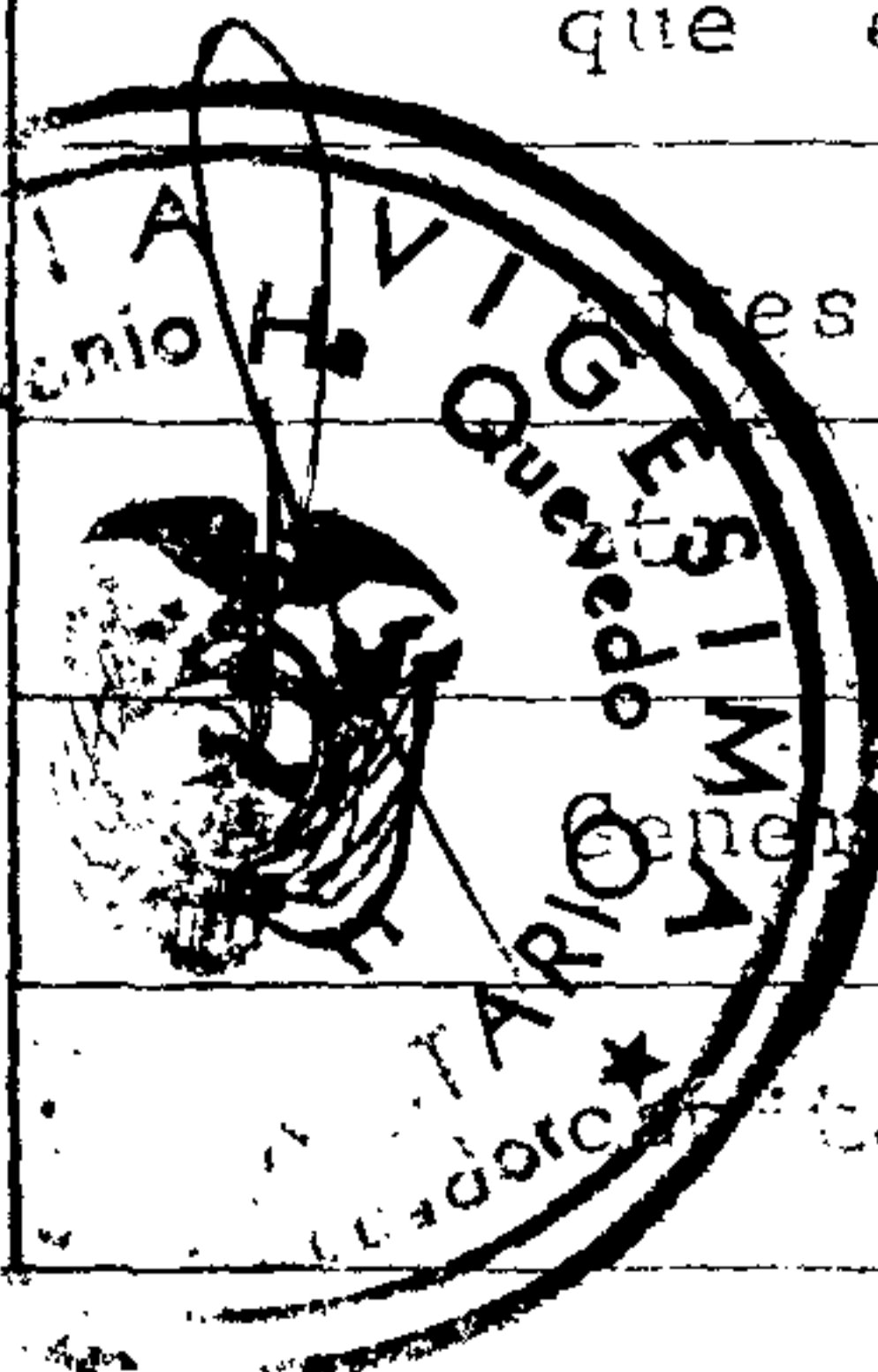
1 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados
2 dos en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar
3 a quienes de conocerlos personalmente en este acto.
4 Doy Fé.-: Bien instruidos en el objeto y resultados de
5 esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA,
6 MA, a la que proceden por sus propios derechos, con
7 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan
8 la minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO:-
9 Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas
10 a su cargo, una por la cual conste el contrato de Consti-
11 tución de la compañía Anónima civil " INMOBILIARIA GOKRO S.
12 S. A. " que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-
13 las:- INTERVINIENTES:- Otorgan y suscriben la presente
14 escritura pública las siguientes personas? todas de naci-
15 midad en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
16 Elena Di Puglia Pulita, viuda, ejecutiva, Luis Salame Meza
17 casado, ejecutivo, Luis Pontón Larrea, soltero, empleado;
18 Alfredo Jimenez Benalcazar, casado, ejecutivo; y Cecilia
19 Pileo Panchana de Pintado, casada, empleada.- CONTRATO DE
20 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL " INMOBILIARIA
21 GOKRO S. A. ".- PRIMERA:- CONSTITUCION SIMULTANEA DE
22 LA COMPAÑIA.- Todos los comparecientes, de común acuerdo,
23 declaran y manifiestan su voluntad de unir y aportar los
24 capitales que más adelante se detallan, para constituir
25 y fundar una compañía anónima civil. " INMOBILIARIA GOKRO
26 S. A. ".- y quienes por tanto son socios fundadores de
27 la misma.- SEGUNDA:- REQUISITOS DE FUNDACION:- Los prein-
28 dicados comparecientes declaran y expresan que los requisi-

1 tos exigidos por el Código Civil y por el artículo cien-
 2 to sesenta y dos y demás de la Ley de Compañías, se
 3 encuentran determinados en la presente escritura pública, en
 4 el Estatuto Social de la Compañía anónima civil " INMO-
 5 BILIARIA GOKRO S. A. ".- y en las " Declaraciones de los
 6 Intervinientes " que a continuación se detallan y que son
 7 del tenor siguiente:- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
 8 CIVIL " INMOBILIARIA GOKRO S. A. ".- C A P I T U L O P R I M E -
 9 R O:- DEL NOMBRE, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y DOMICILIO:- A R -
 10 T I C U L O U N O:- DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO Y
 11 NATURALEZA:- Con la denominación de " INMOBILIARIA GOKRO
 12 S. A. ".- se constituya una compañía anónima civil, de
 13 nacionalidad ecuatoriana.- La compañía tendrá por objeto la
 14 adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y rura-
 15 les; para el cumplimiento de sus finalidades podrá adquirir
 16 derechos y contraer obligaciones; y realizar todo acto y
 17 contrato civil autorizado por las leyes, en relación a sus
 18 objeto.- La Compañía no podrá dedicarse ni al comercio ni
 19 a la industria.- A R T I C U L O D O S:- PLAZO:- El pla-
 20 zo de duración será de cincuenta años, contados a partir
 21 de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en
 22 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, pero la Jun-
 23 ta General de Accionistas podrá ampliarlo o restringirlo con
 sujeción a las prescripciones de Ley.- A R T I C U L O T R E S:-
 DOMICILIO:- El domicilio y centro principal de sus negocios
 será la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales
 en el País, así como agencias o sucursales en el Extran-
 jero, previa autorización de la Junta General de Accionistas.



1 ARTICULO CUATRO:- CAPITAL:- El Capital es de
2 Quinientos Mil Suces (S/. 500.000,00), constituido y divi-
3 dido en Quinientas (500) acciones ordinarias y nomina-
4 tivas de Un Mil Suces (S/. 1.000,0), cada una, numeradas
5 consecutivamente del cero uno (01) al Quinientos (500),
6 emitidas en Títulos que pueden representar una o varias
7 acciones firmadas por el Presidente y por el Gerente
8 de la Compañía.- ARTICULO CINCO:- DERECHO DE
9 LOS ACCIONISTAS:- En las Juntas Generales, cada acción
10 liberada dará derecho a un voto, y las acciones no libe-
11 radas tienen derecho a voto en proporción a su valor pa-
12 gado; y, podrán los accionistas libremente transferir sus
13 acciones, sujetándose para el efecto, al trámite estableci-
14 do en la Ley de Compañías.- ARTICULO SEIS :-
15 DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULO:- En caso de destrucción
16 o pérdida de título de acción, se procederá a su anula-
17 ción y se conferirá una nueva, una vez cumplidas las
18 formalidades y requisitos exigidos por la Ley de Compañías.
19 ARTICULO SIETE:- AUMENTO DE CAPITAL:- El Capital
20 de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la
21 Junta General.- En todo caso se preferirá a los accionis-
22 tas para la suscripción de las nuevas acciones, en rela-
23 ción a la proporción del número de acciones que éstos
24 posean el momento, y solo a falta de interés en ello,
25 por parte de los accionistas, transcurridos el plazo estable-
26 cido en la Ley, se admitirá la suscripción por parte
27 de otras personas.- CAPITULO SEGUNDO:- DE LA
28 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:- ARTICULO OCHO:- JUN-

1 JUNTA GENERAL:- La Junta General de accionistas es el órgano
 2 supremo de la compañía y estará formada por los accionistas
 3 legalmente convocados y reunidos con sujeción a la Ley.
 4 Será instalada y presidida por el Presidente y actuará
 5 de Secretario al Gerente de la Compañía.- ARTÍCULO
 6 NUEVE:- FECHA DE REUNION Y CONVOCATORIA:- La Junta
 7 General ordinaria de accionistas se reunirá obligatoriamente
 8 por lo menos, una vez al año, en el primer trimestre de
 9 cada año, previa convocatoria hecha por el Presidente o
 10 por el Gerente de la Compañía y en caso de urgencia,
 11 por el Comisario de la misma, se trate de Junta General
 12 ordinaria o extraordinaria; la convocatoria será publicada
 13 por la prensa, de acuerdo al Artículo doscientos setenta
 14 y ocho de la Ley de Compañías; Las Juntas Generales Extraor-
 15 dinarias, se reunirán en cualquier época del año, en que
 16 sean convocadas.- ARTÍCULO DIEZ:- QUORUM:- En
 17 las Juntas Generales, cada acción liberada concede derecho
 18 a un voto, y las no liberadas tendrán derecho a voto en
 19 proporción a su valor pagado, y el quorum será el siguien-
 20 te:- En primera convocatoria será necesario que concorra un
 21 número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad
 22 mas uno del capital social pagado; y, en segunda convoca-
 23 toria se reunirá con el número de accionistas presentes, lo que
 24 que expresará en la convocatoria correspondiente.- El quorum
 25 establecido será suficiente, salvo que la Ley exija
 26 mayor.- Para tomar resoluciones en sesión de Junta
 27 General, imperará la decisión de la mayoría absoluta del
 28 capital, social pagado representado en la respectiva sesión



1 de Junta.- Las actas de Junta General se las llevará
2 en hojas móviles escritas a máquina, debidamente foliadas
3 y numeradas consecutivamente y rubricadas por el Secretario
4 y el Presidente de la Junta.- ARTICULO ONCE:-

5 JUNTAS UNIVERSALES:- No obstante lo dispuesto en los ar-
6 tículos precedentes, podrá reunirse la Junta General de accionis-
7 tas, en cualquier tiempo y lugar, cuando se encuentren
8 presentes la totalidad del capital social pagado, y los ac-
9 cionistas acepten por unanimidad la celebración de la Jun-
10 ta, sin necesidad que preceda convocatoria ni publicación,
11 y firmen el acta bajo sanción de nulidad.- ARTICULO

12 DOCE:- DEBERES Y ATRIBUCIONES:- Son atribuciones de la
13 Junta General de accionistas, las establecidas en el Artícu-
14 lo doscientos setenta y tres y demás de la Ley de Com-
15 pañas y las que consten en los presentes estatutos.- CA-

16 PITULO TERCERO:- DE LOS ADMINISTRADORES Y
17 DE LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO TRECE:-
18 ADMINISTRADORES:- El Presidente, el Gerente y el Sub-
19 gerente, serán nombrados por la Junta General de Accionistas
20 por el término de cinco años, pudiendo ser reelegidos
21 indefinidamente, y no requerirán ser accionistas de la

22 Compañía.- ARTICULO CATORCE:- ATRIBUCIONES
23 DEL PRESIDENTE:- Son atribuciones del Presidente a) Convocar
24 presidir y dirigir las sesiones de Junta General; b) Dir-
25 gir la marcha de la Compañía; y, c) Ejercer las atribu-
26 ciones y cumplir las obligaciones que le señalen la Ley
27 y el presente estatuto.- En caso de falta, ausencia o tri-
28 butación del Presidente, éste será suplido por el

gerente de la Compañía.- ARTÍCULO QUINCE:- DEL

SUBGERENTE:- El Subgerente colaborará administrativamente con

el Gerente de la Compañía.- ARTÍCULO DIE-

CISEIS:- ATRIBUCIONES DEL GERENTE:- Son atribuciones

del Gerente, a) Ejercer la representación legal, judicial

y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar de acuerdo

de a la Ley y estos estatutos, la Compañía y sus

negocios; c) Cuidar de la buena marcha de la compañía

y de que los empleados cumplan sus obligaciones; d) Sus-

cribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar toda

clase de títulos mercantiles y de créditos; e) Abrir

cuentas corrientes bancarias y operar con ellas; f) Nom-

brar, fijar el sueldo y remover los empleados cuyos nom-

bramientos no sean de competencia de la Junta General,

y, g) Ejercer las demás atribuciones que le imponiere

la Ley y los Estatutos.- ARTÍCULO DIECI-

SIEETE:- REEMPLAZO DEL GERENTE:- El Gerente de la

Compañía será reemplazado en caso de falta, ausencia y im-

pedimento, y con todas las atribuciones de éste, incluyen-

do la representación legal, judicial y extrajudicial de

la Compañía, por el Presidente de la misma.- CAPITULO

L O CUARTO:- DE LA FISCALIZACION:- ARTÍCULO

DIECI OCHO:- COMISARIOS:- La Junta General de Accionis-

tas nombrará un comisario principal y un comisario suplen-

te, que durarán cinco años en sus funciones y que podrán

ser reelegidos.- ARTÍCULO DIECINUEVE:- BALANCE

DE INVENTARIOS:- Anualmente se formará el inventario de los

bienes muebles e inmuebles de la sociedad, y el balance

1 general, con su correspondiente cuenta de ganancias y pérdi-

2 das, los mismos que el gerente someterá a conocimiento de

3 la Junta General de accionistas, luego de haberles puesto

4 a disposición de los accionistas, por el tiempo previsto

5 en la Ley.- CAPITULO QUINTO:- DISPOSICIONES GENER-

6 RALES:- ARTICULO VEINTE:- UTILIDADES Y FONDO DE

7 RESERVA:- Anualmente, al tiempo de acordar la distribución

8 de utilidades, la Junta General segregará de ellos, una

9 cantidad no menor al diez por ciento destinada al fondo

10 de reserva legal, hasta completar una cantidad equivalente

11 al cincuenta por ciento del capital social, o mayor si

12 así lo acordare la Junta General.- Las utilidades se dis-

13 tribuirán entre los accionistas en proporción al valor paga-

14 do de sus respectivas acciones.- ARTICULO VEINTI-

15 UNO:- DISOLUCION:- Son causas de disolución de la Compa-

16 ñía, todas aquellas que se encuentran determinadas en la Ley

17 de Compañías.- Disuelta la compañía se procederá a su li-

18 quidación.- Se designará un liquidador cuyo nombramiento y

19 el procedimiento a seguirse en la liquidación serán verific-

20 das con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

21 TERCERA:- DECLARACIONES:- Los comparecientes, socios fun-

22 dadores de " INMOBILIARIA GOKRO S. A. , declaramos: Tres. Uno)

23 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:- Que hemos constituido la so-

24 ciedad antes nombrada con un capital de Quinientos Mil Suces

25 (S/. 500.000,00), representado por Quinientas (500) acci-

26 nes ordinarias y nominativas de Un Mil Suces (S/.1.000,00)

27 cada una.- Estas acciones han sido íntegramente suscritas

28 de la siguiente forma: Elena Di Puga Pulita, ha suscri-

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PÚBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. DP - DE

1264241

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LUIS ENRIQUE SALAME MEZA

PAIS: ECUAT.

CÉDULAS No. 0907490890, 289254

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guayaquil

Provincia Ciudad Calle No.

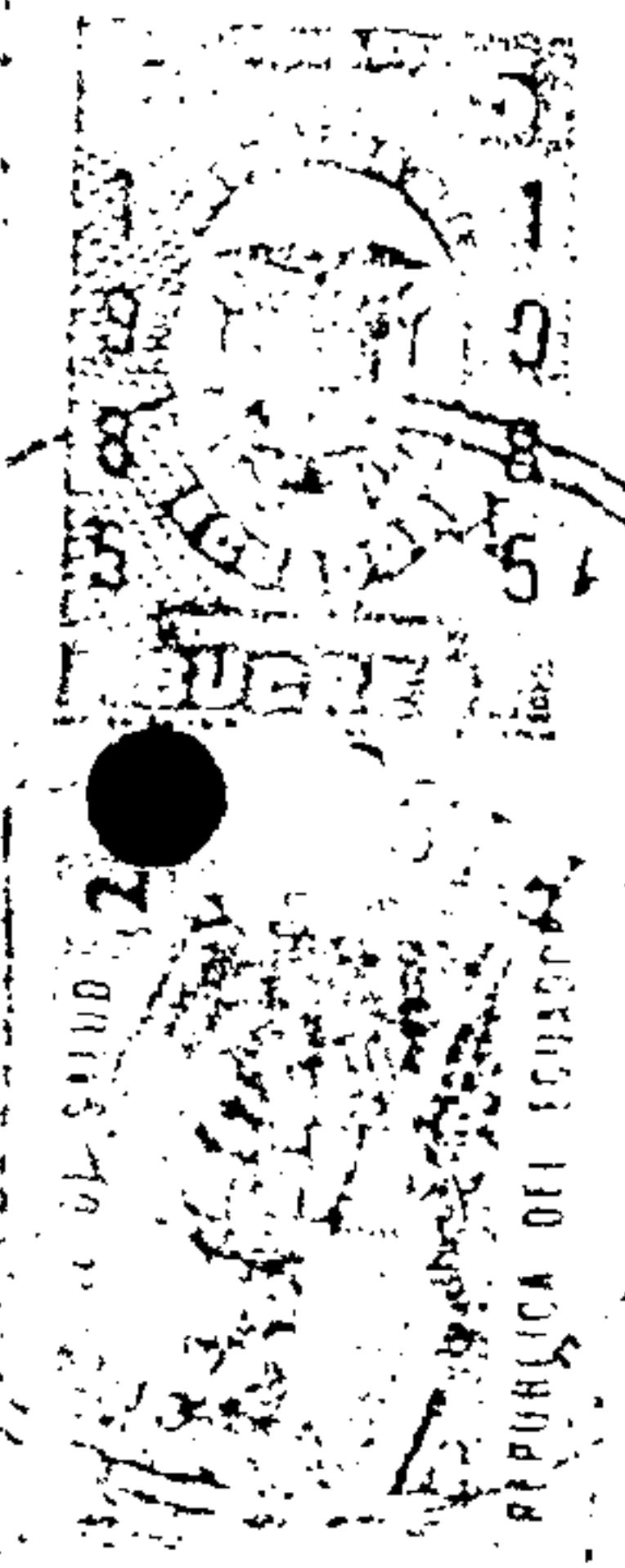
MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso

Nombramiento OTROS: Constitución de Compañía

Firma del solicitante: *[Firma]*

Lugar y fecha de presentación:



Revisado Por: *[Firma]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES...
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores... y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Firma]
SECRETARIO

[Firma]
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE RECAUDACIONES

DE.....

1264240

FORM. 08 - DR

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	LUIS GIOVENNI PONTON LARREA			ECUAT.	
	CEDULAS No.				
	0906510219	289252			
Mentidad o R.U.C.			Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
GUAYAS		Guayaquil			
Provincia		Ciudad		Calle No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Gr. <input type="checkbox"/>		Nombramiento <input type="checkbox"/>	
				Constitución de Compañía	
				OTROS.....	
				Especifique	
<p>PEDRO <i>[Signature]</i></p>		<p><i>[Signature]</i></p>		<p>28 MAR 1997 de 13</p>	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación			

Revisado Por *[Signature]*

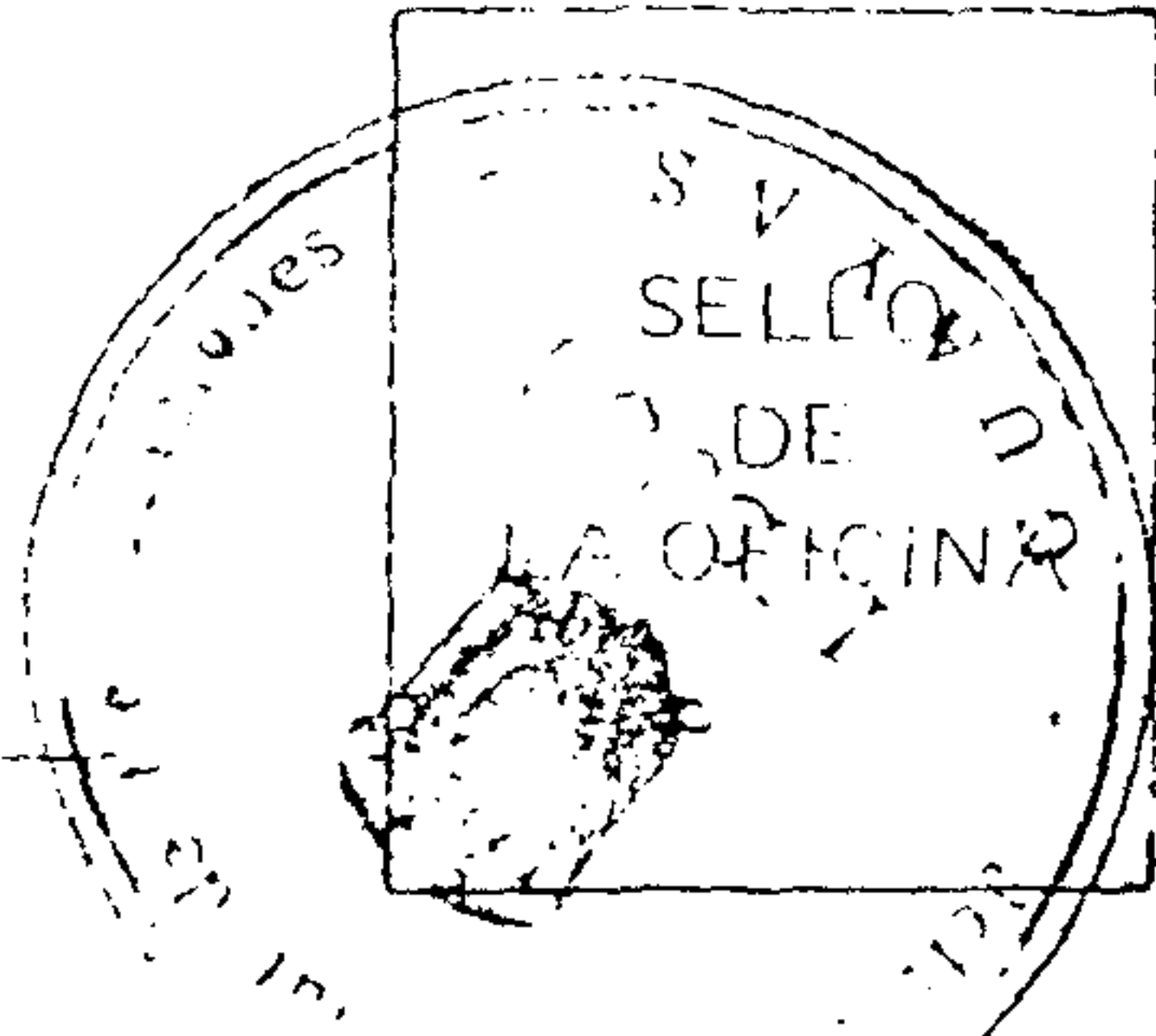
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores fiscales y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMIENDAS

JEF. PROV. RECAUDACIONES GUAYAS

[Signature]
 Jefe de Cartera

JEF. DE RECAUDACIONES
 O CARTERA



0001

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección Central de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1264238

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ELENA YOLANDA DI PUGLIA PULIPA

NACIONALIDAD: ECUAT.

CEDULAS No.:

0900309501 017613 083099

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

Guayas Guayaquil

Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Viaje Licitación o Concurso

Nombramiento OTROS: Constitución de Compañía

Especifique

Elena de Montola

Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

PEDE P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

EEF, PROV. GUAYAS

Dora Rojas de Ochoa

SECRETARIA

[Firma]

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1264242

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NAC. NALIDAD

CECILIA DE LOURDES PILCO PANCHANA

ECUAT.

CEDULAS No.

0907391205

289253

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañía

Especifique

FLORO P. *[Signature]*

[Signature]

28 AGO. 1985

Firma del solicitante

Lugar y fecha de presentación

Revisado Por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

[Signature]
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



0000

REPUB. SA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

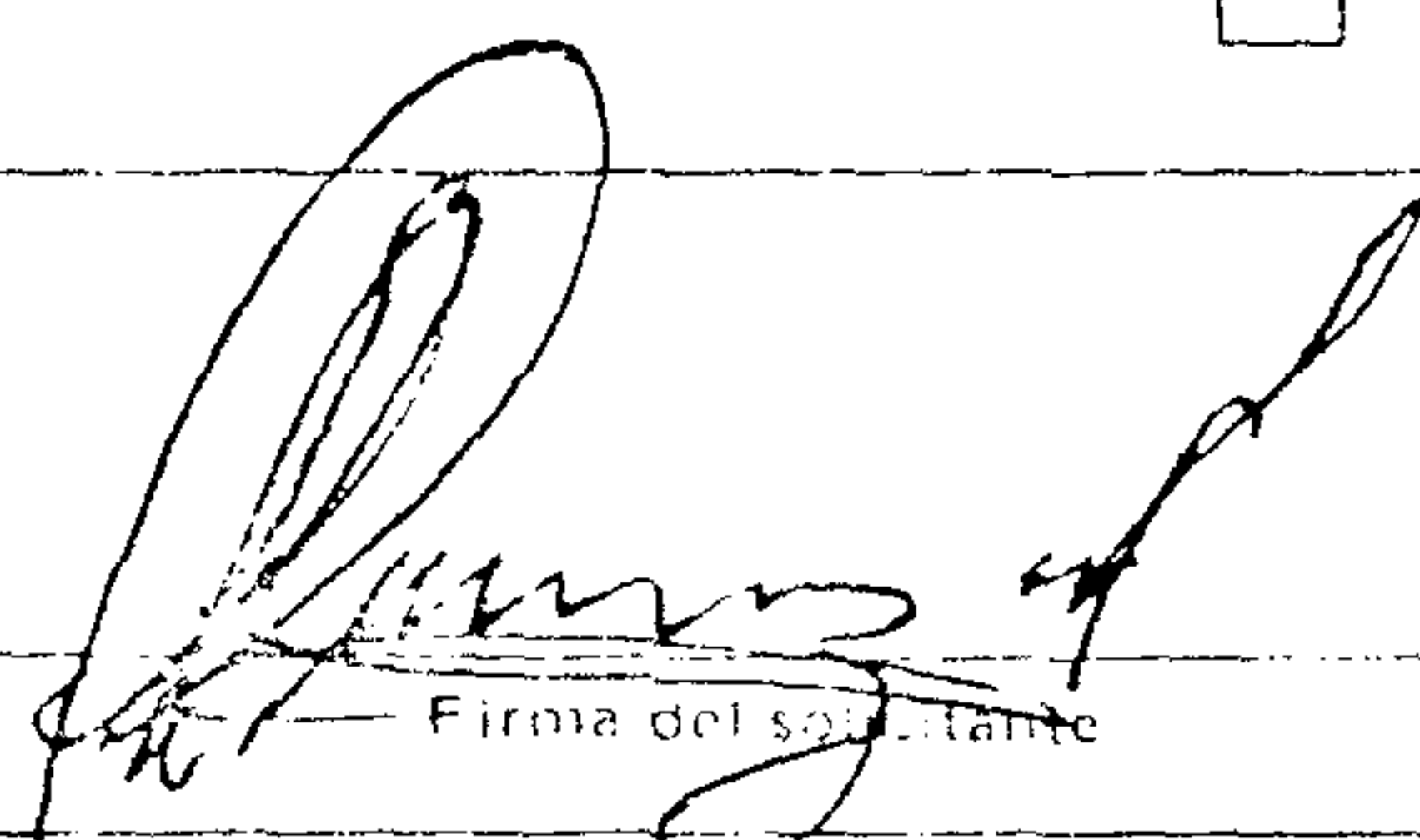
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

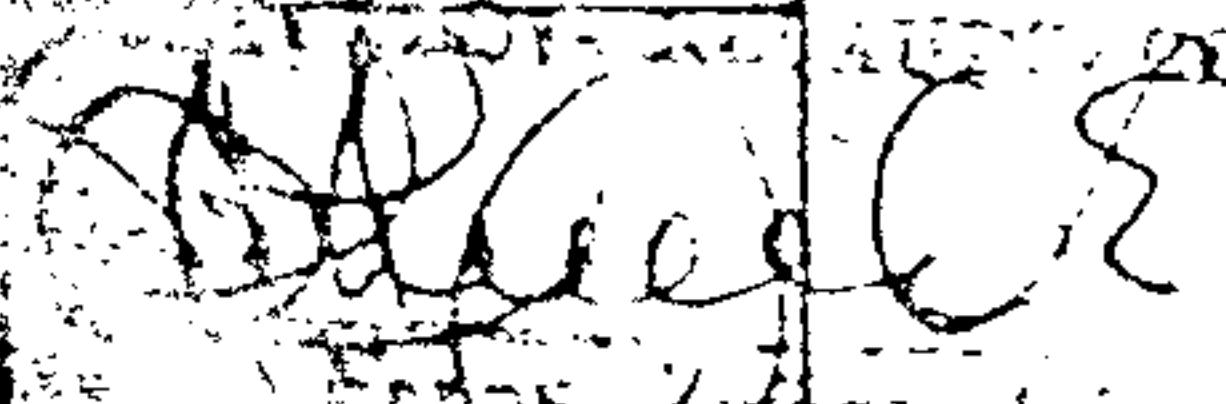
DE.....

1264239

FORM. 08 - 01

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
ALFREDO ALEJANDRO JIMENEZ BENALCAZAR			ECUAT.
CEDULAS No.			
0902666023	289255		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Volación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil		
Provincia	Ciudad	C. e	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <u>Constitución de Compañía</u>	
		Especifique	
 Firma del solicitante		Lugar y fecha de presentación	

Revisado Por

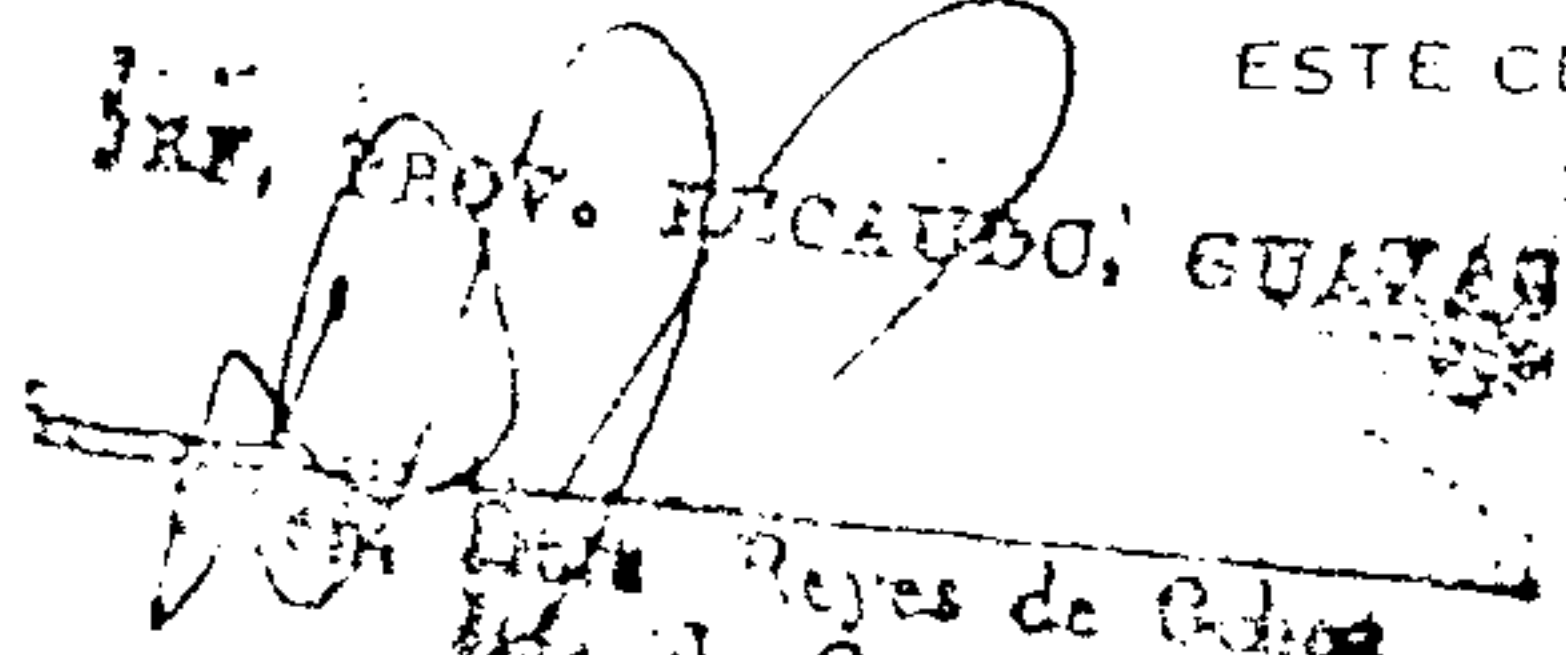


FECHA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigidos y bajo su responsabilidad
 CERTIFICA: Que, tras los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

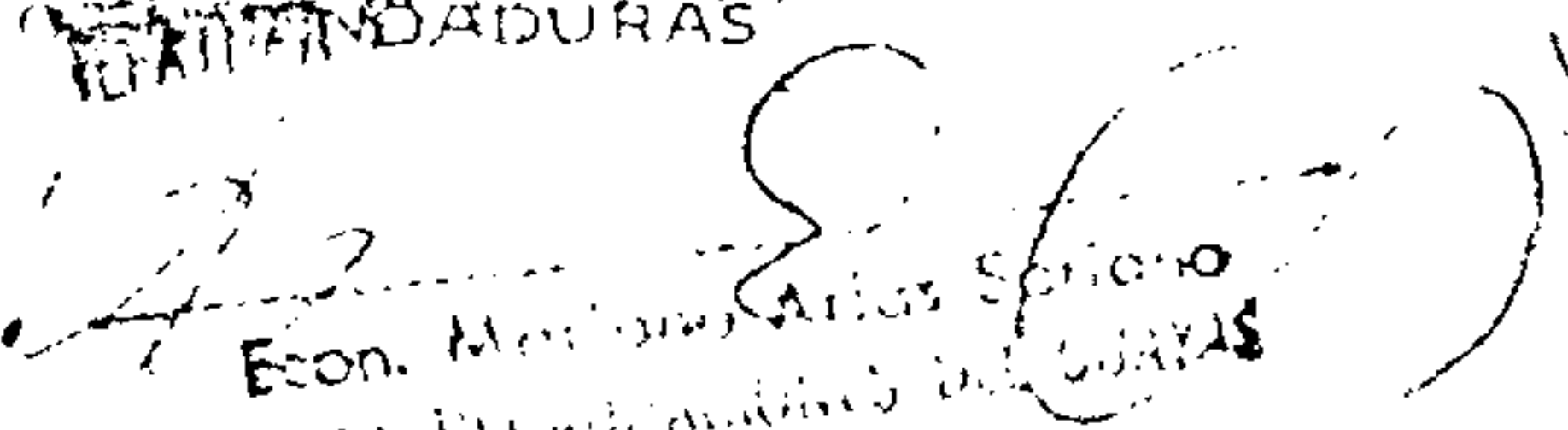
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS CONTADOS
 SIN BORRONES O REENTENDADURAS

Jefe, PROV. ECUADOR, GUAYAS



SECRETARIO

Econ. Mercedes Arias Salgado



JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

NOTARIO



Guayaquil - Ecuador



FILANBANCO
ECUADOR

GUAYAQUIL AGOSTO 27 de 19 85
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

ELENA DE PUGLIA PULLIJA	S/. 124.000.00
LUIS PONTON LARREA	1.000.00
LUIS SALAME MEZA	1.000.00
ALFONSO JIMENEZ BENALCRAZA	1.000.00
CECILIA PILCO PANCHANA DE PENIADO	1.000.00
TOTAL.....S/.	128.000.00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

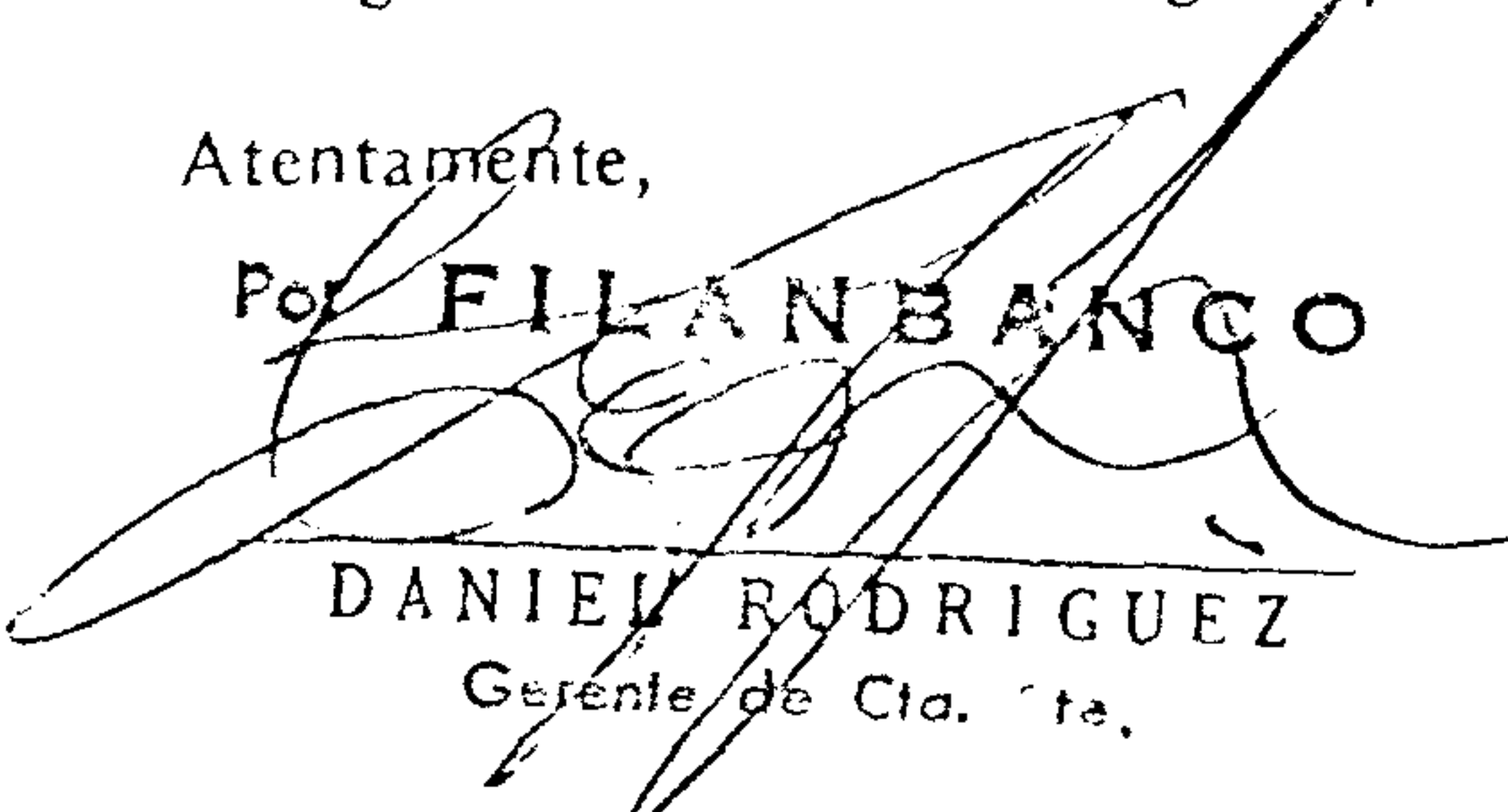
"INMOBILIARIA GORRO S A"

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**


DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cla. 1^a.

to Cuatrocientas noventa y seis (496), acciones de

Un Mil Suces cada una; y los señores Luis Salame Meza,

Luis Pontón Larrea, Alfredo Jimenez Benalcazar, y Cecilia

Pilco Panchana de Pintado, han suscrito, cada uno de ellos,

una acción de Un Mil Suces; todo lo cual totaliza Quinien-

tas (500), acciones suscritas, que equivalen a quinientos

mil suces (S/. 500.000,00), TRES. DOS) PAGO DE ACCIONES

Y CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL:- La señora Elena Di Pu-

glia Pulita, pagó la cantidad de Ciento Veinticuatro Mil

Suces (S/. 124.000,00), y que corresponde al veinticinco

por ciento de cada una de las cuatrocientas noventa y seis

acciones de Un Mil Suces cada una que ha suscrito; pago

que lo ha realizado en dinero efectivo, y cuyo saldo deu-

dor por las acciones suscritas lo pagará también en nume-

rario, en el plazo máximo de dos años, contados a partir

de la fecha de inscripción del presente contrato en el

Registro Mercantil y, los señores Luis Salame Meza, Luis

Pontón Larrea, Alfredo Jimenez Benalcazar, y Cecilia Pilco

Panchana de Pintado, han pagado, cada uno de ellos, la can-

tidad de Un Mil Suces, que corresponde al valor total de

una acción suscrita por cada uno de ellos.- En total se

ha pagado la cantidad de Ciento Veintiocho Mil Suces

(S/. 128.000,0), por acciones suscritas, tal como consta

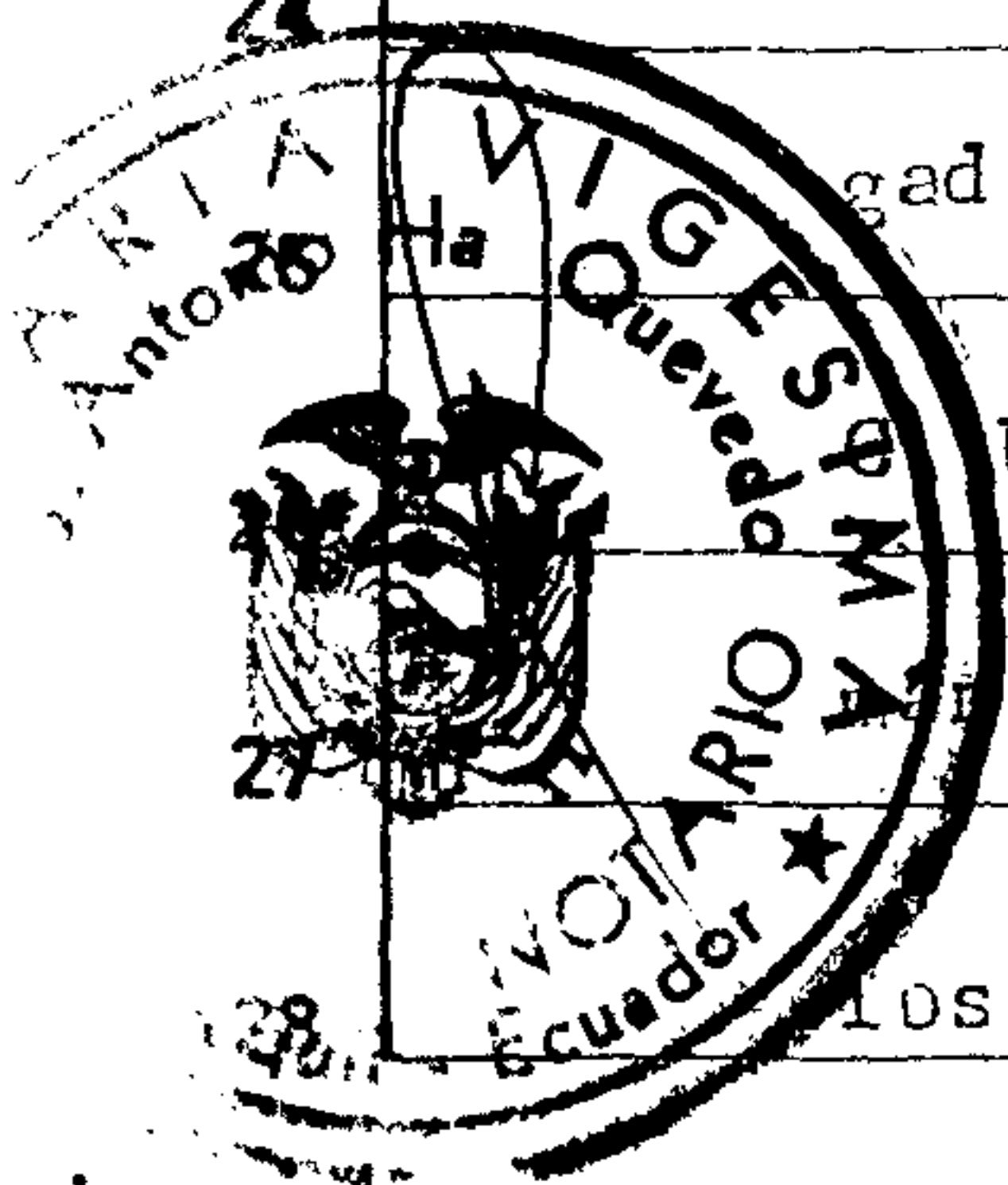
en el respectivo certificado de Integración de Capital otor-

gado por el Banco Filanbanco de esta ciudad de Guayaquil.

U A R T A:- AUTORIZACION:- Para que el señor Abogado Ger-

de Kronfle, queda facultado para hacer cumplir con todos

los requisitos legales que sean necesarios para la aprobación



1 de la presente escritura.- Los gastos que demanden la otorgación

2 gación de esta escritura es por cuenta de los socios

3 fundadores de la misma.- Agregue usted, señor Notario,

4 los demás documentos y cláusulas de estolo para la validez

5 y perfección de la respectiva escritura pública.-

6 (firmado ilegible). GERMAN ODE KRONFLE. ABOGADO. Registro

7 número mil setecientos - treinta y tres.- HASTA AQUI LA MI-

8 NUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan Agre-

9 gados Certificado de no adeudar al Fisco e integración de

10 Capital.- Leída que fue esta escritura de principio a

11 fin, por mí, el Notario en alta voz a los comparecientes,

12 estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firman-

13 do conmigo en unidad de acto. Doy Fé.- MEMORANDOS:-

14 Certificado, acordar, convocatoria, General, acciones,

15 Larrea, Banalcazar

16
17 *Elena Di Puglia Pulita*

18 ELENA DIPUGLIA PULITA

19 CC. 0900309501

CT. 017613

20 PARROQUIA: 083099 TARQUI

21 *Luis Salame Meza*
22 LUIS SALAME MEZA

23 CC. 0907490890

CT. 289254

24 PARROQUIA: LMED 046012

25 *Luis Pontón Larrea*
26 LUIS PONTÓN LARREA

27 CC. 0906510219

CT. 289252

28 PARROQUIA: LMED 047081

SIGUEN

FIRMAS.

ALFREDO JIEMENES SENAALCAZAR

CC. 0902666023

CT. 289255

PARRQUITA XIMENA 129107

CECILIA PILCO PANCHANA

CC. 090739-215

CT. 289253

PARRQUITA: BOLIVAR 034-036

AB. J. ANTONIO HAZ Q.
NOVATRO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA EN NUEVE FOJAS UTILES DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE COMPANIA ANONIMA " INMOBILIARIA GOKRO S.A. QUE RUBRICO, SELLO
Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

TOMO NOTA, en esta fecha que según Resolución No.02057,
85-2-1-1, Abogado Xavier Amador Rendón, Intendente de Com-
pañías de Guayaquil, ha sido aprobada la Compañía INMOBI-
LIARIA GOKRO S. A., cuya Matriz del 5 de Septiembre de
1.985, reposa en mis archivos, Guayaquil, 26 de Septiembre
de 1.985.

plimiento de lo ordenado en la Resolución No. 85-2-1-1-02057, dictada por el Intendente de Compañías, el veinticuatro de Septiembre - del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA - S. A. S. S. S.", de fojas 37.446 a 37.464, Número 6.249 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.908 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/ DOS MIL CIENTO CUARENTIDOS *oficio*